

Tema 11.-La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.-Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.-Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.-Competencias locales en materia de Sanidad y Beneficiencia. Cementerios.

Tema 15.-Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.-Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.-Competencias locales en materia de Educación y Cultura.

Tema 18.-Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.-Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de Turismo y Deporte.

25134 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

Por decreto de la Alcaldía número 242, ha quedado aprobado la lista de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, la lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Los ejercicios darán comienzo el primer sábado, transcurridos los quince días naturales desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según resulte, a las nueve horas en los locales de la Biblioteca Pública Municipal, a cuyo acto quedan convocados todos los aspirantes.

Amorebieta-Etxano, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.893-E (82871).

25135 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de San Fernando, referente a la convocatoria para proveer plazas de Funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» números 257, 258 y 260, correspondientes a los días 8, 9 y 12 del corriente mes de noviembre, se incluyen las bases para las siguientes convocatorias, respectivamente:

Concurso-oposición para dos plazas de Cabos de la Policía Municipal.

Oposición libre para dos plazas de Ayudantes Jardineros, una plaza de Oficial Electricista y una plaza de Peón Electricista.

Oposición libre para siete plazas de Agentes de la Guardia Municipal.

Las instancias para tomar parte en las pruebas podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 14 de noviembre de 1985.-El Secretario general.-17.538-E (81361).

25136 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Ecija, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ecija,

Hace saber: Habiéndose producido confusión en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 8 de agosto de 1985, y las bases aprobadas por este Ayuntamiento, ya que aparecía como condición para tomar parte en dicha oposición el estar en posesión de los carnés de conducir

A y B, cuando en las bases aprobadas se exigían los A-2 y B-2 respectivamente, la excelentísima Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, acordó abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que las bases efectivas son las siguientes:

Bases que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia del Subgrupo de la Policía Municipal

Primera.-*Objeto de la convocatoria:* El Ayuntamiento de Ecija convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia del Subgrupo de Policía Municipal, Servicios Especiales, incluida en el Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda.-*Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a, mayor de dieciocho años, y no exceder de treinta.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primera Grado, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

e) Estar en posesión de los carnés de conducir de clases A-2 y B-2, y tener prestado el Servicio Militar obligatorio, o estar exento del mismo.

f) Estatura mínima para los aspirantes, 1,65 metros para las mujeres, y 1,70 para los hombres.

g) No encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos legalmente.

Tercera.-*Instancias y admisión:* En las instancias los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en ellos.

Cuarta.-*Terminado el plazo para la presentación de instancias,* la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Las listas estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal. Un extracto de esta resolución, en el que figure dicho lugar y fecha, así como el sitio en que están expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los excluidos, por razón de defecto de forma, podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlos en el plazo de diez días. Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-*Tribunal calificador:* Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera designado por la Comisión de Gobierno, a propuesta del Comité de Personal.

Dos representantes de los grupos políticos de esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.